

ACUERDO N° 827.- En la Ciudad de San Luís a VEINTIUN días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 111 y 112 de la Ley 5651 "R" y artículos 52 y 54 del Acuerdo 76/98, corresponde, de conformidad a lo establecido por el Art. 55 del mismo Acuerdo y 489/99, fijar la fecha y modo de destrucción de los expedientes en dichas condiciones, por ello:

ACORDARON: I) **FIJAR** el día 28-12-09 a fin de dar comienzo a la destrucción anual de expedientes.

II) Por DIRECCION DE ARCHIVO Y DIRECCION CONTABLE se arbitrarán los medios para el cumplimiento de la destrucción ordenada la que se efectivizará con el guillotinado de los expedientes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-